

**Proceso de diálogo entre el gobierno federal
y la Comisión de Mediación**

**contrapropuesta de términos y metodología de trabajo con
SEDENA, CISEN Y PGR**

25 de noviembre de 2008

COMISIÓN DE MEDIACIÓN

México, D. F., a 24 de noviembre de 2008

Para el cumplimiento del objetivo puntual asumido por la Comisión de Mediación, y en el marco del proceso de diálogo sostenido con el gobierno federal, en el documento denominado “Informe de la Comisión de Mediación”, hecho público el día 14 de agosto de 2008, se estableció la necesidad, entre otras cosas, de “...*una real voluntad política del gobierno federal... que en adelante permita el diálogo directo de la Comisión de Mediación con Sedena; CISEN y PGR...*”; seguimos considerando como aspecto prioritario la realización de las reuniones de trabajo respectivas, en los términos y condiciones que permitan el diálogo directo con cada una de las instancias citadas.

La tesis de trabajo, por la naturaleza misma de la Comisión de Mediación, y derivado del conjunto de datos e información allegados por los familiares, organizaciones sociales e incluso por el propio Estado, únicamente puede ser la de **DESAPARCIÓN FORZADA DE PERSONA**, por ello y toda vez que en este tipo de delito interviene por definición, como elemento activo el propio Estado o individuos que actúan con la aquiescencia de éste, es que independientemente de las indagatorias que realice el gobierno federal y de las declaraciones de su plena disposición para esclarecer el caso, consideramos indispensable que se amplíe la interlocución directa con las instancias referidas.

En este contexto, consideramos que debe expresarse con toda claridad la real voluntad política del gobierno federal y que, a través de la Secretaría de Gobernación, en el marco del proceso de diálogo que sostiene con la Comisión de Mediación, se establezca la metodología ágil y expedita que permita el desahogo de estos trabajos sin dilación alguna.

Bajo estas consideraciones, se propone lo siguiente:

1. La Comisión de Mediación presentará por escrito y de manera privada para salvaguardar el objeto de la investigación, los puntos e interrogantes específicos que precise conocer o de los que requiera mayor abundamiento, mismos que serán entregados a la Secretaría de Gobernación en su carácter de interlocutor del proceso de diálogo que nos ocupa.
2. Presentado el anterior escrito, la Secretaría de Gobernación preparará las reuniones directas de trabajo con las instancias mencionadas. La Comisión designará a los responsables de cada reunión directa con las nuevas instancias de interlocución. Tales reuniones podrán ser simultáneas, con el propósito de dinamizar los trabajos.

3. La persona o personas designadas por la Comisión de Mediación y los funcionarios designados por las dependencias federales mencionadas desahogarán las actividades siempre con la participación de algún representante de la Secretaría de Gobernación.
- 4.- El seguimiento de las materias, formato y resultados de cada reunión con las instancias mencionadas, se definirán en el Grupo de Trabajo respectivo.

Atentamente.

JOSE ENRIQUE GONZALEZ RUIZ, MIGUEL ANGEL GRANADOS
CHAPA, JUAN DE DIOS HERNANDEZ MONGE, ROSARIO IBARRA
DE PIEDRA, GILBERTO LOPEZ Y RIVAS, CARLOS MONTEMAYOR,
SAMUEL RUIZ GARCIA